REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Nº. Radicado: MEM-2026-00001293-1000 **Folios:** 5
Fecha: 20-10-2026 08:41:08 **Anexos:** 0

MEMORANDO

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026

PARA: DIANA MILENA GUERRERO GARCIA

AREA ADMINISTRATIVA

DE: Director General

ASUNTO:SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 36-2026; HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Cordial Saludo,

De la manera más atenta le informo que ha sido designada como supervisora del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	36-2026
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00017039-2026
CONTRATISTA	**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LAS MÁQUINAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERA COPNIA.
VALOR	El valor estimado del contrato será hasta la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($61.382.724,00) IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CDP	360 del 13 de mayo de 2026
CRP	1057 del 22 de septiembre de 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10726344&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará mediante un (1) único pago, acorde con la entrega a satisfacción de los artículos/elementos, previa presentación de factura por parte del contratista y visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista y, especialmente, de los operarios dedicados a prestar el servicio en las sedes del COPNIA. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">COMPAÑÍA DE SEGUROS</td><td colspan="5">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Garantías</td><td>Contrato</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Póliza de Cumplimiento No.</td><td colspan="4">400-47-994000116320</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de Expedición</td><td colspan="4">22/09/2026</td></tr>
<tr><td>Cobertura</td><td>%</td><td>VIGENCIA</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>23/09/2026</td><td>23/06/2027</td><td>$ 12.276.544,80</td></tr>
<tr><td>calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>23/09/2026</td><td>23/06/2027</td><td>$ 12.276.544,80</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td>El presente contrato no requiere liquidación acorde con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>INICIO EJECUCIÓN</td><td>Desde el 23 de septiembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO</td><td>RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
Liliana.granados@hasltda.com licitaciones@hasltda.com
3178767846</td></tr>
</table>

En su condición de supervisor del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, clausulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual, se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en cado contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago"*, con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso".

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General
DIRECCION GENERAL

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Anexo(s): ,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/

Agregue el siguiente dato Código d7b61942-4e23-46a9-b90c-435f3042e5ad

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO
Revisó: DIANA JULIETTE MORENO RODRÍGUEZ - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.